

**PROPUESTA-TIPO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS
REALIZADA POR EL COMITÉ DE EMPRESA**

RESOLUCIÓN de xx de xxxxxxxx de 2016, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la plantilla de personal laboral de Administración y Servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del [III Convenio Colectivo](#) para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura ([DOE de 8 de junio de 2016](#)), y con carácter previo a ultimar los destinos de las plazas que se sometan a proceso selectivo de promoción interna, se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral.

En su virtud, esta Gerencia, con arreglo a las competencias que tiene delegadas del Rector de la Universidad de Extremadura, procede a la convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos que se especifican en el **Anexo I**, y los que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación de los anteriores (resultas).

1.2. El proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, por lo dispuesto en el [III Convenio Colectivo](#) para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura ([DOE de 8 de junio de 2016](#)), las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal, y las establecidas en la presente convocatoria.

1.3. Las funciones atribuidas a los puestos y el régimen de jornada de trabajo y horario son los establecidos en el Anexo II y Capítulo IX, respectivamente, del [III Convenio Colectivo](#) para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura ([DOE de 8 de junio de 2016](#)).

1.4. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los organismos públicos.

1.5. El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Podrá participar en el presente concurso el personal laboral fijo de plantilla de la Universidad de Extremadura, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los excedentes voluntarios por interés particular en tanto cumplan el período mínimo previsto en el Convenio colectivo para esta situación, y los suspensos en firme mientras dure la suspensión. También podrá participar el personal laboral fijo de otras Universidades, en tanto exista convenio de reciprocidad, y en los términos que aparecieran recogidos.

**PROPUESTA-TIPO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS
REALIZADA POR EL COMITÉ DE EMPRESA**

Además, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que se ostente la misma categoría y especialidad a la que se encuentre adscrito el puesto de trabajo al que se concurre, o a una categoría y misma especialidad encuadrada en el grupo o subgrupo superior al del puesto convocado.
- b) Que se tenga acreditada una permanencia mínima de un año en el último puesto ocupado, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo que ocuparan.
- c) Para los puestos que específicamente se indican en el **Anexo I** de la convocatoria, los aspirantes deberán encontrarse prestando servicios en puestos de trabajo adscritos a los campos de conocimiento que se especifican.

2.2. La adscripción de puestos de trabajo a los campos de conocimiento se refleja en el **Anexo V** a esta convocatoria.

2.3. Los requisitos establecidos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, serán vinculantes para los petitionarios. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración.

Tercera. Solicitudes.

3.1. La solicitud de participación, ajustada al modelo que figura como **Anexo II** a esta resolución, se presentará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz— y Plaza de los Caldereros 2, 10003 —Cáceres—), en los registros de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes deberán presentar **debidamente ordenada**, cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en el modelo establecido en el **Anexo VI**.

3.3. Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que, al efecto, se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación ordenada y justificativa de dichos méritos.

3.4. La acreditación de destino del cónyuge o pareja de hecho se hará mediante la aportación de fotocopia del libro de familia o documento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho o equivalente que acredite la relación entre el solicitante o el cónyuge o pareja. Asimismo, se aportará certificación de la **unidad de Recursos Humanos correspondiente** que acredite la localidad del destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto de trabajo que desempeña y la forma de obtención del mismo.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**PROPUESTA-TIPO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS
REALIZADA POR EL COMITÉ DE EMPRESA**

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

3.7. No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

Cuarta. Orden de prelación del proceso.

4.1. El concurso de méritos se resolverá, atendiendo al siguiente orden de prelación:

- Trabajador afectado por traslado obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Convenio colectivo.
- Trabajador del mismo grupo o subgrupo, categoría y especialidad.
- Reingreso de excedente sin reserva del puesto de trabajo, del mismo grupo o subgrupo, categoría y especialidad.
- Trabajador del grupo o subgrupo superior y misma especialidad.

Quinta. Valoración de los méritos.

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que se reseña en el **Anexo III**, con el detalle de la puntuación en cada apartado de los méritos que se pueden aportar, y, en su caso, la normalización de los méritos en los apartados pertinentes, obteniendo los puestos convocados aquellos solicitantes que resulten con mayor puntuación total en cada uno de ellos.

5.2. Si dos o más candidatos obtuvieran la misma puntuación total, se adjudicaría el puesto al candidato con mayor antigüedad en la especialidad. De persistir el empate se atendería a la antigüedad en la Universidad de Extremadura y, si continuara el empate prevalecerá el que tenga mayor grado de titulación académica.

Sexta. Comisión de Valoración.

6.1. La Comisión de Valoración de este concurso, aprobada por el Rector de la Universidad de Extremadura, es la que figura como **Anexo IV** a la presente resolución.

6.2. El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, en el Convenio Colectivo y demás disposiciones vigentes.

6.3. Los miembros de la **Comisión de Valoración** deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Gerencia de la Universidad de Extremadura, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**. El Presidente deberá solicitar de los miembros del órgano de selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en la citada Ley 40/2015.

6.4. Con anterioridad al inicio del concurso de méritos, la autoridad que convoca publicará la resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.3, en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios, así como en los

**PROPUESTA-TIPO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS
REALIZADA POR EL COMITÉ DE EMPRESA**

Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, y en la página web del Área de Recursos Humanos.

6.5. Previa convocatoria del Presidente, se **constituirá la Comisión de Valoración del concurso de méritos con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.**

6.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, la Comisión de Valoración, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

6.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, todas las Comisiones de Valoración tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 2, 10011 Cáceres, teléfono 927 257013). En esta sede, al menos, una persona, miembro o no de la Comisión de Valoración, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con el proceso.

6.8. En cualquier momento del proceso selectivo si la Comisión de Valoración tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria o de la existencia de falsedad documental, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

6.9. A efectos de asistencias por participación en el proceso selectivo, la Comisión de Valoración queda encuadrada en la categoría segunda de las previstas reglamentariamente.

6.10. De conformidad con lo establecido en el **artículo 33.7 del III Convenio Colectivo** para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, cada una de las organizaciones sindicales y/o agrupaciones/asociaciones de trabajadores que estén representadas en el Comité de Empresa del personal laboral de administración y servicios, podrá designar un observador para participar durante todo el proceso selectivo, con voz pero sin voto.

6.11. **Contra las actuaciones y actos de trámite de la Comisión de Valoración que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.**

Séptima. Lista de puntuaciones y toma de posesión.

7.1. La Comisión de Valoración hará pública, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo, en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios, así como en los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, y en la página web del Área de Recursos Humanos.

7.2. La Comisión de Valoración elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de los puestos convocados, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

El plazo para la resolución del concurso de méritos será de un mes contado desde el día siguiente al de presentación de solicitudes.

**PROPUESTA-TIPO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS
REALIZADA POR EL COMITÉ DE EMPRESA**

7.3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o un mes si comporta cambio de residencia, empezando a contar dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso de méritos.

Se podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta tres meses.

7.4. El traslado del trabajador que obtenga un puesto de trabajo por la participación en este proceso tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no dará derecho a indemnización alguna.

7.5. En el caso de obtener por concurso de méritos un puesto correspondiente a una categoría profesional incluida en un grupo o subgrupo inferior al que se pertenece se perderá la categoría de origen, debiendo realizarse un nuevo contrato de acuerdo a la categoría obtenida y percibiendo las retribuciones correspondientes al nuevo puesto.

Octava. Aplicación.

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en el proceso selectivo, se someten a las bases de la convocatoria y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. La Comisión de Valoración se halla facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

8.2. Las presentes bases generales vinculan a la Universidad de Extremadura, a la Comisión de Valoración que han de calificar el proceso selectivo y a quienes participen en el mismo.

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el [artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre](#), sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Badajoz, xx de xxxxxxxx de 2016.

El Gerente,

LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**PROPUESTA-TIPO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS
REALIZADA POR EL COMITÉ DE EMPRESA**

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES CONVOCADOS

Referencia	Categoría Profesional	Especialidad	Subgrupo	Unidad de destino	Observaciones
PLI0458	Técnico Especialista	Laboratorio	C1	Escuela de II.II. (Badajoz)	C.C.: Científico y Técnico
PLM0416	Técnico Especialista	Laboratorio	C1	Dpto. de Ciencias Biomédicas Facultad de Medicina (Badajoz)	C.C.: Biomédico y Científico
PLV0216	Técnico Especialista	Laboratorio	C1	Dpto. de Sanidad Animal Facultad de Veterinaria (Cáceres)	C.C.: Biomédico y Científico Complemento ER05
PLH0145	Técnico Especialista	Coordinador de Servicios	C1	Facultad de Ciencias (Badajoz)	Complemento M/T
PLN0264	Técnico Especialista	Informática	C1	Facultad de CC. de la Document. y de la Comunicación (Badajoz)	
PLF0243	Técnico Especialista	Mantenimiento	C1	Fac. de Filosofía y Letras (Cáceres)	Complemento M/T
PLR0062	Oficial de Act. Física y D.	SAFYDE	C2	SAFYDE (Badajoz)	Plus Convenio: Tipo 1 Complemento S-D-F
PLH0501	Auxiliar de Servicios	Servicios	C2	Facultad de Ciencias (Badajoz)	
PLR0079	Auxiliar de Servicios	Servicios	C2	Biblioteca Central (Cáceres)	
PLH0179	Auxiliar de Vigilancia	Vigilancia	C2	Facultad de Ciencias (Badajoz)	Compl. Nocturnidad

PROPUESTA-TIPO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS
REALIZADA POR EL COMITÉ DE EMPRESA

ANEXO II

Solicitud de participación en el proceso selectivo de Concurso de Méritos de Personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, convocado por Resolución de la Gerencia de la Universidad, de xx de xxxxxxxxx de 2016.

D./D^a.: _____
Categoría Profesional: _____
Destino actual: _____

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento de la presente resolución, para la provisión del/de los puesto/s vacantes, de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, que a continuación se relacionan, y, a tal efecto, acompaña la documentación pertinente.

1. Puestos de trabajo vacantes convocados a los que participa:

Referencia	Categoría Profesional	Especialidad	Subgrupo	Unidad y Localidad de destino

2. Puestos de trabajo vacantes por resultas a los que participa:

Referencia	Categoría Profesional	Especialidad	Subgrupo	Unidad y Localidad de destino

En _____, a ____ de _____ de 20____
(firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**PROPUESTA-TIPO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS
REALIZADA POR EL COMITÉ DE EMPRESA**

**ANEXO III
BAREMO DE VALORACIÓN MÉRITOS
FASE DE CONCURSO**

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS Y VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 puntos máximo)	
Haber desempeñado la misma o superior categoría profesional y misma especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	por mes o fracción superior a quince días: 0'05 puntos
Haber desempeñado la categoría profesional y especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a cualquier otra Administración Pública	por mes o fracción superior a quince días: 0'04 puntos
Haber desempeñado servicios en la Universidad de Extremadura en Grupo o Subgrupo profesional inferior y misma especialidad a la que corresponde la vacante solicitada.	por mes o fracción superior a quince días: 0'03 puntos
2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (3,5 puntos máximo)	
Títulos, diplomas o certificados expedidos por la Universidad de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o Centros equivalentes, en el ámbito de la formación específica de los empleados públicos, así como las Organizaciones Sindicales, dentro del Plan de Formación Continua, que estén relacionados con el puesto de trabajo. Impartidos y recibidos	valor hora: 0'015 puntos
Títulos, diplomas o certificados expedidos por cualquier Entidad pública o privada, en colaboración con cualquier Administración Pública, que estén relacionados con el puesto de trabajo. Impartidos y recibidos	valor hora: 0'005 puntos
3.- ANTIGÜEDAD (1,5 puntos máximo)	
Por servicios prestados en la Universidad de Extremadura	por mes o fracción superior a quince días: 0,06 puntos
Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas	por mes o fracción superior a quince días: 0,03 puntos
4.- MÉRITOS ESPECÍFICOS (1,5 puntos máximo)	
4.1. Títulos oficiales académicos. Otras titulaciones oficiales académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa. <i>(Se valorará exclusivamente la titulación más alta).</i>	Doctor: 1,00 punto Máster: 0,85 puntos Grado, Licenciado, Ing. Superior o equivalente: 0,75 puntos Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0,50 puntos Técnico Superior: 0,25 puntos Bachiller Superior o titulación equivalente: 0,10 puntos
4.2. Otros méritos. Curso académico completo de un idioma expedido por Escuela Oficial de Idiomas o Instituto de Lenguas Modernas de la UEx.	Por curso académico completo: 0,20 puntos
5.- DESTINO PREVIO CÓNYUGE, GUARDA LEGAL, ATENCIÓN A MAYORES (1 punto máximo)	
A valorar exclusivamente una de las siguientes circunstancias:	
▪ Destino previo del cónyuge empleado público o pareja de hecho en el mismo municipio.	1 punto
▪ Por razones de guarda legal de menores.	1 punto
▪ Atención a personas mayores o con discapacidad y cuidado directo de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o personas convivientes con el trabajador.	1 punto

NORMALIZACIÓN DE MÉRITOS: En aquellos apartados donde se supere la puntuación máxima, ésta será normalizada a aquel que obtenga la mayor puntuación en el apartado correspondiente.

Conforme a ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de los diferentes apartados como la puntuación global alcanzada, ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos presentados al mismo concurso.

En el supuesto de que sólo se presente un candidato, se otorgará a éste una puntuación en cada uno de los apartados que no podrá ser normalizada.

PROPUESTA-TIPO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS
REALIZADA POR EL COMITÉ DE EMPRESA

ANEXO IV
COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares:

Presidente:

D. José Expósito Albuquerque, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D./D^a. .

D./D^a. .

D./D^a. .

D./D^a. .

Secretario/a:

D./D^a. .

Suplentes:

Presidente:

D./D^a. .

Vocales:

D./D^a. .

D./D^a. .

D./D^a. .

D./D^a. .

Secretario/a:

D./D^a. .

**PROPUESTA-TIPO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS
REALIZADA POR EL COMITÉ DE EMPRESA**

ANEXO V

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DEL III CONVENIO COLECTIVO
AFINIDAD ENTRE UNIDADES FUNCIONALES**

Afinidades de las plazas de Laboratorios destinadas en Centros/Departamentos/Servicios
con indicación de la adscripción a Campos de Conocimiento

CENTROS	Adscripción a Campos de Conocimiento			
Centro Universitario de Mérida		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Escuela de Ingenierías Industriales		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Escuela Politécnica		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Facultad de CC. de la Documentación y la Comunicación			HUMANIDADES	SOCIAL
DEPARTAMENTOS	Adscripción a Campos de Conocimiento			
Anatomía, Biología Celular y Zoología	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Biología Vegetal, Ecología y CC. de la Tierra	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Bioquímica y Biología Molecular y Genética	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Ciencias Biomédicas	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Construcción		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal			HUMANIDADES	SOCIAL
Didáctica de las CC. Experimentales y de las Matemáticas		CIENTÍFICO		
Expresión Gráfica				TÉCNICO
Física		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Física Aplicada		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Fisiología	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Ingeniería del Medio Agronómico y Forestal		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Ingeniería Mecánica, Energética y de los Materiales		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Ingeniería Química y Química Física		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Matemáticas		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Medicina Animal	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Química Analítica	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Química Orgánica e Inorgánica	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Sanidad Animal	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
Especialidades Médico-Quirúrgicas	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		
SERVICIOS	Adscripción a Campos de Conocimiento			
Mantenimiento de Material Científico		CIENTÍFICO		TÉCNICO
Servicio de Animalario	BIOMÉDICO	CIENTÍFICO		



**PROPUESTA-TIPO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS
REALIZADA POR EL COMITÉ DE EMPRESA**

ANEXO VI

**ORDENACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS APORTADOS
EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS - FASE DE CONCURSO**

Resolución nº ____/20__, de __ de _____ (publicada en el DOE de __/__/20__) Plaza:

Méritos aportados por D./D^a. _____

APARTADOS / Méritos aportados	orden	Detalle del mérito aportado			
1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS Y VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 puntos máximo) *					
		orden			
(relacionados específicamente con el puesto de trabajo)					
1.1. Haber desempeñado la misma o superior categoría profesional y misma especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la UEx. (0,05 puntos x mes o fracción superior a 15 días)	___	AÑOS	MESES	DIAS	TOTAL MESES
		___	___	___	___
1.2. Haber desempeñado la categoría profesional y especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a cualquier otra Administración Pública. (0,04 puntos x mes o fracción superior a 15 días)	___	AÑOS	MESES	DIAS	TOTAL MESES
		___	___	___	___
1.3. Haber desempeñado servicios en la Universidad de Extremadura en Grupo o Subgrupo profesional inferior y misma especialidad a la que corresponde la vacante solicitada. (0,03 puntos x mes o fracción superior a 15 días)	___	AÑOS	MESES	DIAS	TOTAL MESES
		___	___	___	___

* Añada, si fuera preciso, una línea por cada mérito aportado en cada uno de los apartados.

2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (3,5 puntos máximo) *		(relacionada específicamente con el puesto de trabajo)				
Cada uno de los méritos aportados en este apartado, deben ser ordenados cronológicamente con indicación de las horas impartidas o recibidas: del __ al __						
orden						
2.1. Títulos, Diplomas o Certificados expedidos por la Universidad de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o Centros equivalentes, en el ámbito de la formación específica de los empleados públicos, así como las organizaciones sindicales dentro del Plan de Formación Continua, que estén relacionados con el puesto de trabajo. Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido: (0,015 puntos x hora)	___					___,___ h.
2.2. Títulos, Diplomas o Certificados expedidos por cualquier Entidad pública o privada, en colaboración con cualquier Administración Pública, que estén relacionados con el puesto de trabajo. Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido: (0,005 puntos x hora)	___					___,___ h.

* Añada, si fuera preciso, una línea por cada mérito aportado en cada uno de los apartados.

3.- ANTIGÜEDAD (1,5 puntos máximo) *		orden			
3.1. Por servicios prestados en la Universidad de Extremadura. (0,06 puntos x mes o fracción)	___	AÑOS	MESES	DIAS	TOTAL MESES
		___	___	___	___
3.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas. (0,03 puntos x mes o fracción)	___	AÑOS	MESES	DIAS	TOTAL MESES
		___	___	___	___

* Añada, si fuera preciso, una línea por cada mérito aportado en cada uno de los apartados.

4.- MÉRITOS ESPECÍFICOS (1,5 puntos máximo) *		Cada uno de los méritos aportados en el apartado 4.2, deben ser ordenados cronológicamente con indicación de los cursos completados: del __ al __			
orden					
4.1. Aporte única y exclusivamente la titulación más alta en este apartado.	___				
4.2. Curso académico completo de un idioma. (0,20 puntos x curso)	___				

* Añada, si fuera preciso, una línea por cada mérito aportado en cada uno de los apartados.

5.- DESTINO PREVIO CÓNYUGE, GUARDA LEGAL, ATENCIÓN A MAYORES (1 punto máximo)		orden			
A valorar exclusivamente una de las siguientes circunstancias: (1 punto)					
▪ Destino previo del cónyuge empleado público o pareja de hecho en el mismo municipio.	___				
▪ Por razones de guarda legal de menores.	___				
▪ Atención a personas mayores o con discapacidad y cuidado directo de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o personas convivientes con el trabajador.	___				

En Badajoz/Cáceres, a __ de _____ de 201__.

Fdo.: _____